

RESOLUCIÓN EXENTA N°

RESUELVE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN ETAPA DE ADMISIBILIDAD SOBRE CONCURSO DE POSTULACIÓN AL 6% DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL AÑO 2021.-

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 1267, de fecha 17 de mayo de 2021, que aprueba Bases administrativas y Anexos complementarios sobre Postulación al 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, relativas a actividades culturales, deportivas y del programa Elige Vivir Sano, de seguridad ciudadana, de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas; de protección del medioambiente y de educación ambiental, para el año 2021.
2. La Resolución Exenta N° 1669, de fecha 30 de junio de 2021, que rectifica el acto administrativo descrito precedentemente.
3. El Certificado N° 148/2021, del Consejo Regional de Arica y Parinacota.
4. La Glosa 02.2.1, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, contenida en la Ley N° 21.289, de presupuestos del sector público, año 2021.
5. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 7, de 2019, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y las facultades que invisto como Gobernador Regional de Arica y Parinacota, conforme la sentencia proclamatoria, de fecha 09 de julio de 2021, dictada en causa Rol N° 1148 de 2021, del Tribunal Calificador de Elecciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Glosa 02.2.1, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, contenida en la Ley N° 21.289, de presupuestos del sector público, año 2021, dispone que los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 6% del total de sus recursos a financiar diversas actividades, allí descritas, lo que deberá hacerse mediante un proceso transparente y competitivo.
2. Que, en virtud de lo anterior, y mediante el acto administrativo singularizado en el numeral 1 de los Vistos, se aprobaron las bases administrativas y anexos complementarios para el procedimiento concursal de postulación al 6% del FNDR, año 2021, para los fondos de: a) Deportes; b) Cultura; c) Seguridad Ciudadana; d) Social; e) Adulto Mayor; y f) Medio Ambiente.
3. Que, concluida la etapa de postulación, se constituyó la Comisión de Evaluación del Proceso de Admisibilidad, publicándose oportunamente sus resultados.
4. Que, por tanto, y atendido lo dispuesto en las bases respectivas, se admitieron a tramitación los recursos de reposición, presentados en tiempo y forma por aquellos postulantes cuyos proyectos fueron declarados inadmisibles por la comisión de evaluación.
5. Que, por su parte, el artículo 59, inciso quinto, de la Ley N° 19.880, establece el plazo para resolver por parte de la autoridad los recursos de reposición interpuestos ante la administración.

Que, en consecuencia, y mediante el presente acto administrativo, se resolverán fundadamente los recursos de reposición incoados, en la forma que se dirá en lo resolutivo.

RESOLUCIÓN:

1. **ACÓJASE**, los recursos de reposición presentados en el Fondo Cultura sobre Postulación al 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, relativo a la inadmisibilidad de organizaciones privadas sin fines de lucro y organizaciones públicas, que a continuación se indican:

N°	FOLIO	RUT	RAZÓN SOCIAL	TÍTULO DEL PROYECTO	CONCLUSIONES
01	22938787	73.597.200-6	Aldeas Infantiles SOS Chile	Rutas Patrimoniales: El Conocimiento Patrimonial como Elemento que Potencia la Identidad Cultural en Niños y Niñas en Residencia de Protección	Se acoge reposición , por cuanto quien aparece firmando el documento cuestionado consistente en el anexo N° 6, declaración jurada simple, posee facultades suficientes de representación de la institución postulante, según consta de copia autorizada de escritura pública de fecha 18.11.19, suscrita ante Notario Público Eduardo Diez Morello.
02	23082682	74.380.200-4	SIND DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE ORQUESTAS DE ARICA	SHOW DE TALENTO REGIONAL, ARICA Y PARINACOTA	Se acoge reposición , por cuanto en primer lugar, en relación a la falta de antecedentes de las capacidades técnicas profesionales de las personas a contratar, se adjuntaron oportunamente los currículums vitae respectivos, siendo en este caso antecedentes suficientes, atendida la especial naturaleza del proyecto o iniciativa

					<p>que se postula.</p> <p>En cuanto a la segunda causal de inhabilidad, se acogerá la reposición deducida por cuanto de los antecedentes que constan en la postulación se encuentra suficientemente acreditado el cumplimiento del requisito contemplado en el título II, subtítulo 1, numeral 5, de las bases administrativas, al haber presentado certificado vigente de registro de personas jurídicas receptora de fondos públicos.</p>
03	23082431	65.150.283-7	CENTRO REGIONAL JUVENIL DE ARICA Y PARINACOTA	CRÓNICAS ANDINAS - LOS GENTILES	<p>Se acoge reposición, por cuanto atendida la especial naturaleza del proyecto o iniciativa y los antecedentes que obran en la postulación, se tiene por suficientemente acreditada la exigencia.</p>
04	24432078	65.645.620-5	AGRUPACION SOCIAL, CULTURAL, DEPORTIVA CAPORALES DE LIVILCAR	FORTALECIMIENTO DEL BAILE CULTURAL CAPORALES DE LIVILCAR DE LA VIRGEN DE LAS PEÑAS	<p>Se acoge reposición, por cuanto en relación a la falta de antecedentes de las capacidades técnicas profesionales de las personas a contratar, se adjuntó oportunamente el currículum vitae respectivo, siendo en este caso antecedente suficiente, atendida la especial</p>

					naturaleza del proyecto o iniciativa que se postula.
--	--	--	--	--	--

2. **RECHÁCESE**, los recursos de reposición presentados en el Fondo Cultura sobre Postulación al 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, relativo a la inadmisibilidad de organizaciones privadas sin fines de lucro y organizaciones públicas, que a continuación se indican:

N°	FOLIO	RUT	RAZÓN SOCIAL	TÍTULO DEL PROYECTO	CONCLUSIONES
01	22579110	65.355.660-8	GRUPO DE BAILE FOLCLOR NORTINO ADULTO MAYOR	MEJORANDO NUESTRA COMUNICACION SUPERAMOS LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA	Se rechaza reposición , por cuanto de los antecedentes que obran en la postulación no se acredita el cumplimiento de lo requerido en el título II, subtítulo 1, de las bases administrativas, específicamente en aquella parte que dispone que deberán acreditarse las capacidades técnicas o profesionales para la función requerida en el proyecto.
02	24010443	65.062.439-4	AGRUPACIÓN SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA WORLD INDUSTRIAL	FORMACIÓN CULTURAL ARTÍSTICA, ELENCO ESCÉNICO REGIONAL JALLALLA	Se rechaza reposición , por cuanto el postulante no acompañó oportunamente la documentación observada por la comisión de admisibilidad requerida en el título II, subtítulo 1, de las bases administrativas, no pudiendo subsanarse de manera extemporánea al

					momento de reponer.
03	24424823	69.010.100-9	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA	CINE A TU BARRIO	Se rechaza reposición , por cuanto el postulante no acompañó oportunamente cotización requerida en el título II, subtítulo 1, numeral 8, de las bases administrativas, no pudiendo subsanarse de manera extemporánea al momento de reponer.
04	22653178	65.178.418-2	FESTIVAL DE CINE + CIENCIAS: MUNTIJAQI FESTIVAL	ASOCIACIÓN CULTURAL SOCIAL EDUCATIVA ARTÍSTICA Y DEPORTIVA MAGAS FORTALEZA DEL SER	Se rechaza reposición , por cuanto el postulante no acompañó oportunamente cotización requerida en el título II, subtítulo 1, numeral 8, de las bases administrativas, no pudiendo subsanarse de manera extemporánea al momento de reponer.
05	22783312	65.171.299-8	ASOCIACION INDIGENA DEFENSA DE LA IDENTIDAD Y COSMOVISION DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS WILANITWA	MARKACHIRINAKAN JA ARSUSIPXTA – HABLANDO CON MI GENTE	Se rechaza reposición , por cuanto de los antecedentes que obran en la postulación no se acredita el cumplimiento de lo requerido en el título II, subtítulo 1, de las bases administrativas, específicamente en

					aquella parte que dispone que deberán acreditarse las capacidades técnicas o profesionales para la función requerida en el proyecto.
06	24019418	65.033.902-9	CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL TPA	IDENTIDAD REGIONAL, PATRIMONIO CASCO ANTIGUO	Se rechaza reposición , por cuanto el postulante no acompañó oportunamente la documentación observada por la comisión de admisibilidad requerida en el título II, subtítulo 1, de las bases administrativas, no pudiendo subsanarse de manera extemporánea al momento de reponer.
07	22966690	65.168.235-5	FUNDACIÓN ARICA VIVA	ESCUELA ARTÍSTICA COMUNITARIA PARA EL ABORDAJE Y PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES KETTY ROJAS NUÑEZ	Se rechaza reposición , por cuanto el postulante no acompañó oportunamente cotización requerida en el título II, subtítulo 1, numeral 8, de las bases administrativas, no pudiendo subsanarse de manera extemporánea al momento de reponer.
08	22963070	65.122.899-9	AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL MOVIDOS	ARTE Y CULTURA PARA TODOS	Se rechaza reposición , por cuanto el postulante no acompañó oportunamente cotización requerida en el título II, subtítulo 1, numeral

					8, de las bases administrativas, no pudiendo subsanarse de manera extemporánea al momento de reponer.
09	23045053	65.830.830-0	COMUNIDAD INDIGENA DE LIVILCAR	PUESTA EN VALOR DE LOS ASENTAMIENTOS DE LA QUEBRADA DE LIVILCAR	Se rechaza reposición , por cuanto de los antecedentes que obran en la postulación no se acredita el cumplimiento de lo requerido en el título II, subtítulo 1, de las bases administrativas, específicamente en aquella parte que dispone que deberán acreditarse las capacidades técnicas o profesionales para la función requerida en el proyecto.

3. **ACÓJASE**, los recursos de reposición presentados en el Fondo Deporte sobre Postulación al 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, relativo a la inadmisibilidad de organizaciones privadas sin fines de lucro y organizaciones públicas, que a continuación se indican:

N°	FOLIO	RUT	RAZÓN SOCIAL	TÍTULO DEL PROYECTO	CONCLUSIONES
01	23454131	65.111.832-8	CLUB DEPORTIVO JAGUARS CHEERLEADING ARICA	SUPER CAMP JAGUARS 2021	Se acoge reposición , por cuanto quien aparece firmando en la plataforma simple, mediante la utilización de su clave única, que constituye para todos los efectos legales firma electrónica simple, es la representante legal de la organización

					<p>postulante, quien ostenta facultades suficientes de representación para emitir la declaración requerida, acorde al tenor de la misma. Que, respecto de lo observado en relación al RUT de la organización, se observa que en su postulación obran antecedentes suficientes para tener por cumplida la exigencia cuestionada.</p>
02	23060522	65.066.139-7	<p>CLUB DE TIRO CON ARCO AJAYU THAYA DE ARICA Y PARINACOTA</p>	<p>AJAYU THAYA AL CAMPEONATO SUDAMERICANO DE TIRO CON ARCO CIUDAD DE GUAYAQUIL</p>	<p>Se acoge reposición, por cuanto el proceso de evaluación de admisibilidad consiste en la revisión del cumplimiento de los requisitos de postulación establecidos en el Título II, de los requisitos para postular, título que no exige la presentación de la referida invitación, sin perjuicio de lo que pueda resolver en su oportunidad la comisión de evaluación técnica.</p>
03	23026602	75.510.000-5	<p>ASOC. DE KARATE SEIBUKAN</p>	<p>FORMANDO KARATEKAS EN TIEMPOS DE PANDEMIA</p>	<p>Se acoge reposición, por cuanto se observa que en su postulación obran antecedentes suficientes para tener por cumplida la exigencia cuestionada.</p>

04	24428177	65.001.864-8	Club deportivo y cultural de Cosapilla	Campeonato por la Integración de Pueblos de la Comuna de General Lagos	Se acoge reposición, por cuanto lo observado por la comisión de admisibilidad corresponde únicamente a mínimo error de digitación, lo que fue subsanado.
05	22611616	65.018.259-6	ASOCIACION DEPORTIVA REGIONAL ATLETICA ARICA PARINACOTA	PARTICIPACION EN CAMPEONATOS NACIONALES DE ATLETISMO	Se acoge reposición, por cuanto lo observado por la comisión de admisibilidad corresponde únicamente a mínimo error de digitación, lo que fue subsanado.

4. **RECHÁCESE**, los recursos de reposición presentados en el Fondo Deporte sobre Postulación al 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, relativo a la inadmisibilidad de organizaciones privadas sin fines de lucro y organizaciones públicas, que a continuación se indican:

N°	FOLIO	RUT	RAZÓN SOCIAL	TÍTULO DEL PROYECTO	CONCLUSIONES
01	24015571	65.033.902-9	CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL TPA	NIÑ@S SALUDABLES, ACTIVOS, NIÑ@S MÁS FELICES	Se rechaza reposición, por cuanto el postulante no acompañó oportunamente la documentación observada por la comisión de admisibilidad requerida en el título II, subtítulo 1, de las bases administrativas, no pudiendo subsanarse de manera extemporánea al momento de reponer.

02	23252534	65.418.100-4	ASOCIACION DEPORTIVA LOCAL DE KARATE SHOTOKAN ARICA	TALLER FORMATIVO DE KARATE JKA CON PROYECCION COMPETITIVA 2021	Se rechaza reposición , por cuanto el título II, subtítulo 1, numeral 3, de las bases administrativas dispone expresamente que deberá acompañarse, entre otros, el currículum vitae del coordinador del proyecto, sin distinguir al efecto. A mayor abundamiento, la parte final de la disposición señalada preceptúa que “Se deberán cargar al sistema en línea todos los currículums vitae de las personas a cargo de una o más funciones dentro del proyecto.”, no pudiendo subsanarse de manera extemporánea al momento de reponer.
----	----------	--------------	---	--	--

5. **ACÓJASE**, los recursos de reposición presentados en el Fondo Seguridad Ciudadana sobre Postulación al 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, relativo a la inadmisibilidad de organizaciones privadas sin fines de lucro y organizaciones públicas, que a continuación se indican:

N°	FOLIO	RUT	RAZÓN SOCIAL	TÍTULO DEL PROYECTO	CONCLUSIONES
----	-------	-----	--------------	---------------------	--------------

01	22653215	74.664.100-1	Junta de Vecinos Nueva Luz	PROVISION E INSTALACION DE CAMARA DE TELEVIGILANCIA EN JUNTA DE VECINOS NUEVA LUZ	Se acoge reposición, por cuanto lo observado por la comisión de admisibilidad corresponde únicamente a mínimo error de digitación, lo que fue subsanado.
02	24003274	65.046.600-4	JUNTA DE VECINOS DIEGO PORTALES	VECINO CAMINA SEGURO, EN NUESTRO BARRIO	Se acoge reposición, por cuanto los documentos observados por la comisión de admisibilidad, cumplen con los requisitos exigidos para la postulación.
03	23954931	75.963.050-5	JUNTA DE VECINOS PRIMAVERA	LUZ Y SEGURIDAD VILLA PRIMAVERA	Se acoge reposición, por cuanto la observación realizada por la comisión de admisibilidad, en relación al correo electrónico faltante, se encuentra contenido en el anexo N° 1 de los bases.
04	23984956	75.938.730-9	JUNTA VECINOS SOL DEL NORTE N°39	CON ILUMINACION Y SEGURIDAD SOL DEL NORTE SEGURO	Se acoge reposición, por cuanto la observación realizada por la comisión de admisibilidad, en relación al correo electrónico faltante, se encuentra contenido en el anexo N° 1 de los bases.

6. **RECHÁCESE,** los recursos de reposición presentados en el Fondo Seguridad Ciudadana sobre Postulación al 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, relativo a la inadmisibilidad de organizaciones privadas sin fines de lucro y organizaciones públicas, que a continuación se indican:

N°	FOLIO	RUT	RAZÓN SOCIAL	TÍTULO DEL PROYECTO	CONCLUSIONES
01	22607324	65.114.757-3	JUNTA DE VECINOS NUEVO AMANECER II	CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA PARA J.V. NUEVA AMANECER II	Se rechaza reposición, por cuanto el título II, subtítulo 1, numeral 3, de las bases administrativas dispone expresamente que deberá acompañarse, entre otros, el currículum vitae del coordinador del proyecto, sin distinguir al efecto. A mayor abundamiento, la parte final de la disposición señalada preceptúa que “Se deberán cargar al sistema en línea todos los currículums vitae de las personas a cargo de una o más funciones dentro del proyecto.”.
02	23033554	65.043.311-4	JUNTA DE VECINOS UNIÓN Y FUTURO	SISTEMA DE PROTECCION COMUNITARIA EN LA TARAPACA ORIENTE	Se rechaza reposición, por cuanto el título II, subtítulo 1, numeral 3, de las bases administrativas dispone expresamente que deberá acompañarse, entre otros, el currículum vitae del coordinador del proyecto, sin distinguir al efecto. A mayor abundamiento, la parte final de la disposición señalada preceptúa que “Se deberán cargar al

					<p>sistema en línea todos los currículums vitae de las personas a cargo de una o más funciones dentro del proyecto.”</p> <p>En adición, el postulante no acompañó oportunamente cotización requerida en el título II, subtítulo 1, numeral 8, de las bases administrativas, no pudiendo subsanarse de manera extemporánea al momento de reponer.</p>
03	23080789	65.155.694-5	ASOCIACION DE MUJERES INDIGENAS QAMASANA WARMINAKAMPI	PLAN DE PREVENCIÓN CON ENFOQUE MUTICULTURAL	<p>Se rechaza reposición, por cuanto el título II, subtítulo 1, numeral 3, de las bases administrativas dispone expresamente que deberá acompañarse, entre otros, el currículum vitae del coordinador del proyecto, sin distinguir al efecto. A mayor abundamiento, la parte final de la disposición señalada preceptúa que “Se deberán cargar al sistema en línea todos los currículums vitae de las personas a cargo de una o más funciones dentro del proyecto.”, no pudiendo subsanarse de</p>

					manera extemporánea al momento de reponer.
04	22673328	65.053.880-3	JUNTA DE VECINOS EL CALEUCHE	CÁMARAS TELE VIGILANCIA EN JUNTA VECINAL EL CALEUCHE	Se rechaza reposición , por cuanto el título II, subtítulo 1, numeral 3, de las bases administrativas dispone expresamente que deberá acompañarse, entre otros, el currículum vitae del coordinador del proyecto, sin distinguir al efecto. A mayor abundamiento, la parte final de la disposición señalada preceptúa que “Se deberán cargar al sistema en línea todos los currículums vitae de las personas a cargo de una o más funciones dentro del proyecto.”, no pudiendo subsanarse de manera extemporánea al momento de reponer.
05	22714249	53.330.418-4	JUNTA DE VECINOS ALTOS DEL MAR II	CÁMARAS VIDEOVIGILANCIA EN J.V. ALTOS DEL MAR II	Se rechaza reposición , por cuanto el título II, subtítulo 1, numeral 3, de las bases administrativas dispone expresamente que deberá acompañarse, entre otros, el currículum vitae del coordinador del

					<p>proyecto, sin distinguir al efecto. A mayor abundamiento, la parte final de la disposición señalada preceptúa que “Se deberán cargar al sistema en línea todos los currículums vitae de las personas a cargo de una o más funciones dentro del proyecto.”, no pudiendo subsanarse de manera extemporánea al momento de reponer.</p>
06	23042337	75.394.300-5	JUNTA DE VECINOS JORGE INOSTROZA	SISTEMA DE CÁMARAS VIDEO VIGILANCIA EN J.V. JORGE INOSTROZA	<p>Se rechaza reposición, por cuanto el título II, subtítulo 1, numeral 3, de las bases administrativas dispone expresamente que deberá acompañarse, entre otros, el currículum vitae del coordinador del proyecto, sin distinguir al efecto. A mayor abundamiento, la parte final de la disposición señalada preceptúa que “Se deberán cargar al sistema en línea todos los currículums vitae de las personas a cargo de una o más funciones dentro del proyecto.”, no pudiendo subsanarse de manera</p>

					extemporánea al momento de reponer.
07	22573904	65.299.550-0	JUNTA DE VECINOS TUCAPEL VII	PLAN DE SEGURIDAD VECINAL EN LA TUCAPEL 7	Se rechaza reposición , por cuanto el título II, subtítulo 1, numeral 3, de las bases administrativas dispone expresamente que deberá acompañarse, entre otros, el currículum vitae del coordinador del proyecto, sin distinguir al efecto. A mayor abundamiento, la parte final de la disposición señalada preceptúa que “Se deberán cargar al sistema en línea todos los currículums vitae de las personas a cargo de una o más funciones dentro del proyecto.”, no pudiendo subsanarse de manera extemporánea al momento de reponer.
08	22565508	65.029.604-4	JUNTA DE VECINOS BELLAVISTA	PLAN DE SEGURIDAD VECINAL EN J.V. BELLAVISTA	Se rechaza reposición , por cuanto el título II, subtítulo 1, numeral 3, de las bases administrativas dispone expresamente que deberá acompañarse, entre

					<p>otros, el currículum vitae del coordinador del proyecto, sin distinguir al efecto. A mayor abundamiento, la parte final de la disposición señalada preceptúa que “Se deberán cargar al sistema en línea todos los currículums vitae de las personas a cargo de una o más funciones dentro del proyecto.”, no pudiendo subsanarse de manera extemporánea al momento de reponer.</p>
09	24426631	72.189.200-K	Corporación de Estudios y Desarrollo Norte Grande.	Radio digital: Enfrentado la salud mental y VIF en tiempos de pandemia.	<p>Se rechaza reposición, por cuanto el postulante no acompañó oportunamente cotización requerida en el título II, subtítulo 1, numeral 8, de las bases administrativas, no pudiendo subsanarse de manera extemporánea al momento de reponer.</p>
10	24011447	65.005.262-5	JUNTA DE VECINOS JOSE ALEJANDRO BERNALES	VILLA PROTEGIDA	<p>Se rechaza reposición, por cuanto el título II, subtítulo 1, numeral 3, de las bases administrativas dispone expresamente que deberá acompañarse, entre otros, el currículum</p>

					vitae del coordinador y/o profesionales del proyecto. A mayor abundamiento, la parte final de la disposición señalada preceptúa que “Se deberán cargar al sistema en línea todos los currículums vitae de las personas a cargo de una o más funciones dentro del proyecto.”, no pudiendo subsanarse de manera extemporánea al momento de reponer.
11	24413791	74.380.000-1	AGRUPACION UN NUEVO ENFOQUE PARA EL SINDROME DE DOWN UNESID	PANADERIA SOLIDARIA INCLUSIVA, AYUDAR A OTROS ES CUIDAR NUESTRA SALUD MENTAL. DESARROLLANDO HABILIDADES LABORALES EN APOYO COMUNITARIO	Se rechaza reposición , por cuanto el postulante no acompañó oportunamente la documentación observada por la comisión de admisibilidad requerida en el título II, subtítulo 1, de las bases administrativas, no pudiendo subsanarse de manera extemporánea al momento de reponer.

7. **ACÓJASE**, los recursos de reposición presentados en el Fondo Social sobre Postulación al 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, relativo a la inadmisibilidad de organizaciones privadas sin fines de lucro y organizaciones públicas, que a continuación se indican:

N°	FOLIO	RUT	RAZÓN SOCIAL	TÍTULO DEL PROYECTO	CONCLUSIONES
----	-------	-----	--------------	---------------------	--------------

01	23876203	69.251.000-3	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMARONES	RE- ENCUENTRO PASAMOS AGOSTO PARA LAS PERSONAS MAYORES DE LA COMUNA DE CAMARONES 2021	Se acoge reposición , por cuanto de la documentación que se adjunta a la reposición se observa que efectivamente la postulante no tiene rendiciones pendientes.
----	----------	--------------	------------------------------------	---	--

8. **RECHÁCESE**, los recursos de reposición presentados en el Fondo Social sobre Postulación al 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, relativo a la inadmisibilidad de organizaciones privadas sin fines de lucro y organizaciones públicas, que a continuación se indican:

N°	FOLIO	RUT	RAZÓN SOCIAL	TÍTULO DEL PROYECTO	CONCLUSIONES
01	24431963	61.979.110-K	SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN	PROTECCIÓN SOCIAL TRANSITORIA PARA LAS FAMILIAS VULNERABLES DE LA CIUDAD DE ARICA, EN CONDICIÓN DE OCUPA	Se rechaza reposición , por cuanto el postulante no acompañó oportunamente la documentación observada por la comisión de admisibilidad requerida en el título II, subtítulo 1, de las bases administrativas, no pudiendo subsanarse de manera extemporánea al momento de reponer

9. **RECHÁCESE**, los recursos de reposición presentados en el Fondo Adulto Mayor sobre Postulación al 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, relativo a la inadmisibilidad de organizaciones privadas sin fines de lucro y organizaciones públicas, que a continuación se indican:

N°	FOLIO	RUT	RAZÓN SOCIAL	TÍTULO DEL PROYECTO	CONCLUSIONES
----	-------	-----	--------------	---------------------	--------------

01	23022360	65.083.695-2	Club Adulto Mayor Los Luceros de Arica	Jornada de capacitación Club de Adulto Mayor Los Luceros	Se rechaza reposición , por cuanto la cotización relativa al ítem de alimentación fue presentada extemporáneamente y no en la oportunidad correspondiente, es decir, al momento de la postulación, según lo establecido en el título II, subtítulo 1, numeral 8, de las bases administrativas.
02	24399189	65.161.517-8	CLUB DE ADULTO MAYOR FANTASÍAS LATINAS	“MEJORAMIENTO SALUD FÍSICA Y MENTAL PARA EL CLUB DE ADULTO MAYOR FANTASÍAS LATINAS”	Se rechaza reposición , por cuanto el postulante no acompañó oportunamente la documentación observada por la comisión de admisibilidad requerida en el título II, subtítulo 1, de las bases administrativas, no pudiendo subsanarse de manera extemporánea al momento de reponer.
03	23083792	65.508.200-K	AGRUPACION CULTURAL DE ADULTOS MAYORES HUELLAS DE ANTAÑO	HUELLAS DE ANTAÑO UNIDOS EN PANDEMIA	Se rechaza reposición , por cuanto el postulante no acompañó oportunamente la documentación observada por la comisión de admisibilidad requerida en el título II, subtítulo 1, de las bases administrativas, no pudiendo subsanarse de

					manera extemporánea al momento de reponer.
04	23080812	65.185.399-0	CLUB ADULTO MAYOR HALCONES DORADOS	HALCONES DORADOS UNIDOS	Se rechaza reposición , por cuanto el postulante no acompañó oportunamente la documentación observada por la comisión de admisibilidad requerida en el título II, subtítulo 1, de las bases administrativas, no pudiendo subsanarse de manera extemporánea al momento de reponer.
05	23074499	74.189.600-1	CLUB DE HIPERTENSOS EUGENIO GUERRA RAMIREZ	HIPERTENSOS UNIDOS	Se rechaza reposición , por cuanto el postulante no acompañó oportunamente la documentación observada por la comisión de admisibilidad requerida en el título II, subtítulo 1, de las bases administrativas, no pudiendo subsanarse de manera extemporánea al momento de reponer.
06	23987135	65.114.931-2	Centro Social de Adultos Mayores "Amigos y Amigas por Siempre	Mejorando la calidad de Vida de los adultos Mayores, apoyando y fortaleciendo aspectos cognitivos en tiempos de pandemia	Se rechaza reposición , por cuanto el postulante no acompañó oportunamente la documentación observada por la comisión de

					admisibilidad requerida en el título II, subtítulo 1, de las bases administrativas, no pudiendo subsanarse de manera extemporánea al momento de reponer.
07	24327001	65.100.197-8	CLUB ADULTO MAYOR VIVIR CON MUCHA ALEGRIA	CLUB ADULTO MAYOR VIVIR CON MUCHA ALEGRIA	Se rechaza reposición , por cuanto el postulante no acompañó oportunamente la documentación observada por la comisión de admisibilidad requerida en el título II, subtítulo 1, de las bases administrativas, no pudiendo subsanarse de manera extemporánea al momento de reponer. Adicionalmente y sin perjuicio de lo anterior, la organización postulante no acreditó ni acompañó los antecedentes en que consten las capacidades técnicas o profesionales para ejercer las funciones requeridas en el proyecto.

10. **ACÓJASE**, los recursos de reposición presentados en el Fondo Medio Ambiente sobre Postulación al 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, relativo a la inadmisibilidad de organizaciones privadas sin fines de lucro y organizaciones públicas, que a continuación se indican:

N°	FOLIO	RUT	RAZÓN SOCIAL	TÍTULO DEL PROYECTO	CONCLUSIONES
01	22989755	65.166.511-6	CORPORACIÓN MUNICIPAL DE FOMENTO PRODUCTIVO DE ARICA	Fortalecimiento de conocimientos y habilidades de los recicladores de base para una adaptación segura ante el Covid 19	Se acoge reposición, por cuanto el proceso de evaluación de admisibilidad consiste en la revisión del cumplimiento de los requisitos de postulación establecidos en el Título II, de los requisitos para postular, siendo cuestionado un elemento de fondo que debe ser ponderado en su oportunidad por la comisión de evaluación técnica.
02	22782321	65.155.694-5	ASOCIACION DE MUJERES INDIGENAS QAMASANA WARMINAKAMPI	FLOREANDO NUESTRAS RAÍCES	Se acoge reposición, por cuanto de la documentación que se adjunta a la reposición se observa que efectivamente la postulante no tiene rendiciones pendientes.

11. **RECHÁCESE**, los recursos de reposición presentados en el Fondo Medio Ambiente sobre Postulación al 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, relativo a la inadmisibilidad de organizaciones privadas sin fines de lucro y organizaciones públicas, que a continuación se indican:

N°	FOLIO	RUT	RAZÓN SOCIAL	TÍTULO DEL PROYECTO	CONCLUSIONES
----	-------	-----	--------------	---------------------	--------------

01	23089825	65.087.233-9	O.N.G. GINOSKO	TALLERES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA EL RECICLADO DE ACEITE Y SU TRANSFORMACIÓN EN JABONES ECOLÓGICOS	Se rechaza reposición , por cuanto el postulante no acompañó oportunamente la documentación observada por la comisión de admisibilidad requerida en el título II, subtítulo 1, de las bases administrativas, no pudiendo subsanarse de manera extemporánea al momento de reponer.
02	23989151	65.056.640-8	JUNTA VECINAL N° 69 "SANTIAGO ARATA GANDOLFO	DISFRUTANDO Y APRENDIENDO EN FAMILIA CON EL JUEGO Y REVISTA ECO HUELLAS SOBRE LA BIODIVERSIDAD DE ARICA Y PARINACOTA	Se rechaza reposición , por cuanto el postulante incurre en la inhabilidad establecida en el Título II, subtítulo 2, letra f), de las bases administrativas, no pudiendo subsanarse de manera extemporánea al momento de reponer.

12. **PUBLÍQUENSE**, los siguientes resultados en la página web del Gobierno Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 625643-321931 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>